

## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a formalización del contrato de "Mantenimiento del software de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	2
--	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo por el que se dispone aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 115 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, para permitir la implantación de estacionamientos privados en el subsuelo de equipamientos públicos y, en concreto, en la parcela de la Escuela Infantil Parque Bruil .....	2
--	---

Anuncio relativo a acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por el que se aprueba corrección de error consistente en el cambio de calificación de tres parcelas colindantes entre sí .....	3
---	---

Anuncio relativo a decreto sobre nombramiento de administrativo adscrito al grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza .....	4
--	---

Anuncio sobre acuerdo por el que se aprueba modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza .....	4
--	---

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a concesión de autorización de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Belchite .....	4
---	---

#### Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncio de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras sobre notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero .....	4
--	---

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo a solicitud de autorización de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Utebo .....	4
---	---

Anuncio relativo a concesión de autorización para la construcción de una instalación eléctrica en el municipio de Cuarte de Huerva .....	5
--	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Aguilón .....	5
Ainzón .....	5
Alagón .....	5
Anento .....	6
Caspe (2) .....	8
Cetina .....	8
Cosuenda .....	8
Grisén (2) .....	8
Herrera de los Navarros .....	8
La Muela .....	9
Longares (2) .....	9
Luceni .....	9
Maluenda .....	9
María de Huerva .....	10
Mequinenza .....	10
Miedes de Aragón .....	10
Nuez de Ebro .....	10
Plasencia de Jalón .....	10
Sástago .....	10
Tabuena .....	10
Torres de Berrellén (2) .....	11
Urrea de Jalón .....	11
Zuera (2) .....	11

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 .....	12
Juzgado núm. 3 .....	12
Juzgado núm. 6 .....	12

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes del Término de Miraflores

Junta general ordinaria .....	12
-------------------------------	----



## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Contratación

Núm. 9.157

ANUNCIO por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mantenimiento del software de la Diputación Provincial de Zaragoza".

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.863, de fecha 29 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un criterio de adjudicación (precio), para la contratación del servicio que se reseña, haciéndose pública mediante el presente anuncio la formalización del contrato:

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:*
  - 2.1. Descripción del objeto: "Mantenimiento del software de la Diputación Provincial de Zaragoza". (Ref.: 15/16).
  - 2.2. Plazo de ejecución: Dos años contados a partir de su formalización.
  - 2.3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un criterio de adjudicación: precio.
  - 2.4. *Presupuesto base de licitación:* 80.000 euros (IVA excluido), 16.800 euros correspondientes al IVA, y un total de 96.800 euros (IVA incluido).
  - 2.5. *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOPZ y perfil del contratante <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.
  - 2.6. *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 31 de mayo de 2016 en BOPZ y 1 de junio 2016 en perfil del contratante.
  - 2.7. *Fecha de adjudicación:* Decreto núm. 1.863, de fecha 29 de agosto de 2016.
  - 2.8. *Formalización del contrato:*
    - 2.8.1. Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre de 2016.
    - 2.8.2. Contratista: Servicios de Microinformática, S.L.
    - 2.8.3. Importe de adjudicación: Precio/hora, 16,45 euros, IVA excluido; 3,45 euros correspondientes al IVA, y un total de 19,90 euros precio/hora. Zaragoza, a 6 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 9.070

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 115 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de permitir la implantación de estacionamientos privados en el subsuelo de equipamientos públicos, en general, y en el de la parcela EE (PU) 7.12, donde se ubica la Escuela Infantil Parque Bruil, en particular, conforme al proyecto técnico redactado de oficio y fechado en mayo de 2016.

Segundo. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su conocimiento y efectos, adjuntando el proyecto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de

conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

#### ANEXO

##### INCORPORACIÓN DEL ÁREA DE REFERENCIA NÚMERO 7 AL ANEJO II DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Áreas con déficit pronunciado de plazas de estacionamiento en el interior de los edificios susceptibles de aplicación de la norma 2.4.12 y siguientes:

##### Ciudad Histórica:

Áreas de referencia: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

##### Las Fuentes:

Áreas de referencia: 7, 9 y 10.

##### San José:

Áreas de referencia: 11, 12, 16, 35 y 36.

##### Zona Centro:

Áreas de referencia: 13, 14, 15, 17 y 18.

##### Torrore:

Áreas de referencia: 34 y 37.

##### Delicias:

Áreas de referencia: 19, 20, 21, 22, 24, 25, 40 y 42.

#### REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS

##### DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MODIFICADOS

[...].

Ar. 2.4.2. *Condiciones generales de las dotaciones de estacionamiento.*

[...].

5. [...].

c) Tanto en las parcelas de equipamiento público como privado se permitirá la construcción de estacionamientos enterrados susceptibles de enajenación en régimen de propiedad plena como conjunto o por plazas de estacionamiento independientes, siempre que se satisfaga el resto de condiciones expresadas en este artículo.

[...].

Art. 2.4.14. *Zona de equipamiento público con estacionamiento privado en subsuelo.*

1. Dentro de los ámbitos delimitados en los planos de calificación y regulación del suelo como "equipamiento público con estacionamiento privado en subsuelo", podrán desarrollarse proyectos de construcción de estacionamientos enterrados susceptibles de enajenación en régimen de propiedad plena como conjunto o por plazas de estacionamiento independiente.

2. Dichos proyectos podrán ser formulados y ejecutados por el Ayuntamiento o por sociedades particulares a quienes se conceda, mediante el procedimiento pertinente, la futura propiedad o la gestión del estacionamiento. Además de la ejecución del estacionamiento con todos sus accesos y elementos funcionales, el proyecto contemplará las obras de urbanización de la parcela del equipamiento público que sean precisas para dejarlo en plenas condiciones funcionales.

3. El proyecto de estacionamiento enterrado no podrá superar la delimitación en planta que se establece en los planos de calificación y regulación del suelo. Si su contorno fuera inferior, todo el volumen de subsuelo exterior al proyectado y ejecutado constituirá parcela del equipamiento de características convencionales.

4. En sección, el proyecto deberá preservar por encima del estacionamiento un espesor que sea suficiente para desarrollar todos los elementos funcionales vinculados al equipamiento, incluyéndose, en su caso, los requisitos de dotación de vegetación, mobiliario deportivo y mobiliario urbano.

5. En cada ámbito calificado como "equipamiento público con estacionamiento privado en subsuelo", cuando el titular de la parcela perteneciente al sistema de equipamientos y servicios opte por la enajenación del volumen enterrado correspondiente, se constituirá un complejo inmobiliario que integre el suelo y el volumen efectivamente ocupado por el estacionamiento, atribuyendo a cada uno de esos dos elementos el régimen de propiedad, pública o privada que corresponda. A su vez, en la finca especial correspondiente al estacionamiento se constituirá una comunidad de propiedad horizontal que agrupe a los titulares de las plazas que comprenda, en el caso de que sean enajenadas.

6. Permanecerán como elementos de la propiedad del suelo y el vuelo correspondientes al titular del equipamiento:

a) La capa superficial destinada funcionalmente a espacio libre o a planta baja del edificio destinado a equipamiento, integrada por la urbanización del espacio libre y por el espacio comprendido entre dicha urbanización o el



## Área de Servicios Públicos y Personal

### Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Núm. 9.099

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y por remisión —conforme a lo dispuesto en el punto octavo del citado decreto de estructura— del decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 22 de septiembre de 2016, dictó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar a don Javier Rodrigo Lorente, administrativo, adscrito al grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — La retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán las vigentes para este tipo de personal hasta que sean expresamente modificadas.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2016 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ.

Dado por el consejero de Servicios Públicos y Personal, don Alberto Cubero Serrano, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 22 de septiembre de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

### Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Núm. 9.104

El Gobierno de Zaragoza, el día 28 de septiembre de 2016, adoptó un acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza en los términos que se expresan a continuación:

— Transformación de un puesto de jefa/e de Unidad de Atención Inmediata, del Servicio de Servicios Sociales Especializados, con código de identificación 1118, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 26 y complemento específico correspondiente al estrato 12002, en un puesto de jefa/e de Unidad de Atención Inmediata, del Servicio de Servicios Sociales Especializados, código de identificación 1365, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26 y complemento específico 12002, forma de provisión concurso de méritos y requisitos de ocupación “ocupar plaza de plaza de técnico superior sociocultural o médica/o, o psicólogo/a”.

— Crear un puesto de jefa/e de Alojamiento Temporal/Dirección del Albergue, del Servicio de Servicios Sociales Especializados, código de identificación 1366, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 24 y complemento específico correspondiente al estrato 11424; forma de provisión concurso de méritos y requisitos de ocupación “ocupar plaza de diplomada/o en Trabajo Social, o técnica/o Medio Sociocultural o Educador Social”.

— Crear cuatro nuevos puestos de diplomada/o en Trabajo Social, en el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, código de identificación 1139, clasificados en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 21 y complemento específico 08002; forma de provisión concurso de méritos y requisitos de ocupación “ocupar plaza de diplomada/o en Trabajo Social.”

— Crear un nuevo puesto de diplomada/o en Trabajo Social, en el Servicio de Servicios Sociales Especializados, código de identificación 1138, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 21 y complemento específico 08002; forma de provisión concurso de méritos y requisitos de ocupación “ocupar plaza de diplomada/o en Trabajo Social”.

Segundo. — Aprobar la ficha descriptiva y de valoración de los puestos de trabajo que se crean o modifican mediante el presente acuerdo.

Tercero. — Publicar en el BOPZ el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento. La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Zaragoza a 30 de septiembre de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 9.123

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de septiembre de 2016 se otorga a Concepción Santarromana Ortín la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en la cuenca del arroyo El Regadío (perteneciente a la cuenca del río Ebro-901) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 079 Campo de Belchite, en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave 09.079.02, en el paraje “Varellas”, polígono 506, parcela 40, en término municipal de Belchite (Zaragoza), durante los meses de marzo a noviembre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 14.059 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) de 1,103 litros por segundo, destinado a riegos de 4,075 hectáreas, en el polígono 506, parcelas 36 y 40, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 9.154

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Jesuscelino Alves dos Santos Neto, titular del NIE Y-4.835.125-X, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de expulsión (procedimiento sancionador número 339/2016), como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevará la multa de 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 4 de octubre de 2016. — El instructor. (Fdo.: 85385).

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.117

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la variante subterránea de una línea eléctrica aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT3999/16.

Origen: CS Z24305 “Secc. Chocolates Lacasa”.

Final:

a) CS Z02601 “Con. Canteras Fte. 132”.

b) CS Z02602 “Ctra. Logroño, km 14,1.

Longitud: 180 y 322 metros, respectivamente.

Recorrido: Término municipal de Utebo.

Finalidad: Eliminar tendido aéreo.

Presupuesto: 64.137,62 euros

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2016. — El director del Servicio Provincial. Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.118

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto línea subterránea, a 15 kV, haciendo entrada/salida a centro de seccionamiento objeto de otro proyecto, en Cuarte de Huerva (Expte. ZA-AT3997/16).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de una línea subterránea, a 15 kV, haciendo entrada/salida en el centro de seccionamiento objeto de otro expediente, ubicado en Cuarte de Huerva, en la calle Emperador Domiciano, con la finalidad de dotar de suministro a supermercado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 6.502,52 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

### *Características de la instalación*

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Empalme con línea subterránea de CT 56625 “Emperador Domiciano” a CT 56624 “Secc. Mercadona E. Domiciano”.

Final: Mismos conductores después de hace entrada/salida en centro de seccionamiento objeto de otro proyecto.

Longitud: 10 metros.

Recorrido: Calle Emperador Domiciano, en Cuarte de Huerva.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm<sup>2</sup> Al, en zanja.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

AGUILÓN

Núm. 9.105

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016 se han aprobado los siguientes padrones de tasas del tercer trimestre de 2016:

- Vertido-alcantarillado.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Recogida domiciliar de basuras.

Se someten a exposición pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de pago voluntario de cobranza de dichos padrones.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas fiscales y lo dispuesto en el artículo 10.2. del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago voluntario será de dos meses a contar desde la publicación de presente edicto en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencidos el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aguilón, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

AINZÓN

Núm. 9.121

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016 se ha aprobado y dispuesto al sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día 15 de octubre de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo, y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca al acto presunto.

Ainzón, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ALAGÓN

Núm. 9.165

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016 se ha sido dictada resolución, en cuya virtud se acuerda delegar, por ausencia, en la figura del primer teniente de alcalde, don Pascual José Embid Bolea,

la totalidad de las funciones derivadas del cargo de la Alcaldía-Presidencia, salvo las expresamente indelegables, entre los días 8 al 12 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alagón, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## ANENTO

Núm. 9.116

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 8 de julio de 2016 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anento, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### CAPÍTULO 1

#### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Artículo 1. *Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

##### Art. 2. *Ámbito de aplicación.*

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Anento y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

### CAPÍTULO 2

#### SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

##### Art. 3. *Sistemas de identificación y autenticación.*

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- En todo caso, el DNI electrónico.
- Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

### CAPÍTULO 3

#### SEDE ELECTRÓNICA

##### Art. 4. *Sede electrónica.*

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://anento.sedelectronica.es>.

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico. La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia. La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

##### Art. 5. *Catálogo de procedimientos.*

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

##### Art. 6. *Contenido de la sede electrónica.*

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarcan la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- La indicación de la fecha y hora oficial.
- El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

##### Art. 7. *Tablón de edictos electrónico.*

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

##### Art. 8. *Publicidad activa.*

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

##### Art. 9. *Perfil de contratante.*

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

### CAPÍTULO 4

#### REGISTRO ELECTRÓNICO

##### Art. 10. *Funcionamiento del Registro Electrónico.*

El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

##### Art. 11. *Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

##### Art. 12. *Funciones del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
  - La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
  - La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
  - Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.
- Art. 13. *Responsable del Registro Electrónico.*  
La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá al personal municipal específicamente designado para ello.
- Art. 14. *Acceso al Registro Electrónico.*  
El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**Art. 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.**

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato PDF y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

**Art. 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.**

La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados, que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

**Art. 17. Cómputo de los plazos.**

El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

—La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

—La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

—No se dará salida a través del Registro Electrónico a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

—Se consideran días inhábiles a efectos del Registro Electrónico de la Administración municipal los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la comunidad autónoma y los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

## CAPÍTULO 5

## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

**Art. 18. Condiciones generales de las notificaciones.**

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable. El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado. El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones. Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

**Art. 19. Práctica de las notificaciones electrónicas.**

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

—Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

—El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera. — Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.**

La sede electrónica entrará en funcionamiento en 2016.

**Segunda. — Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.**

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento en 2016.

**Tercera. — Seguridad.**

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

**Cuarta. — Protección de datos.**

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

**Quinta. — Ventanilla única de la directiva de servicios.**

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la ventanilla única de la directiva de servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

**Sexta. — Habilitación de desarrollo.**

Se habilita a la AlcaldíaPresidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

**Séptima. — Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.**

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Entrada en vigor.** — La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Añeto en sesión celebrada el 8 de julio de 2016, se publicará en el BOPZ y no entrará en vigor hasta que se produzca dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anento, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde-presidente.

## CASPE

Núm. 9.100

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 7 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1. Delegar en la concejal doña Pilar Mustieles Aranda para que autorice la celebración del matrimonio entre Hugo Berenguel Baeta y Susana Sanz Barberán el día 22 de octubre de 2016.

2. Publíquese esta resolución en el BOPZ.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Caspe, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

## CASPE

Núm. 9.114

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2016 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos correspondientes al tercer trimestre de 2016.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** Los padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2016.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibir" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas de Aqualia, sitas en calle Conde Guadalhorce, 4, pasaje Trabia, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasas por suministro de agua y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caspe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Caspe, a 30 de septiembre de 2016. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

## CETINA

Núm. 9.164

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 2016, en la modalidad de suplemento de créditos financiados mediante bajas por transferencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en los que se podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará aprobado definitivamente.

Cetina, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

## COSUENDA

Núm. 9.101

Advertida la falta de exposición pública de los padrones fiscales de tasas de aguas y vertidos del primer trimestre de 2016 en el BOPZ, se procede a la publicación del anuncio correspondiente a ese primer trimestre:

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición de los padrones fiscales de tasas de aguas y vertidos del primer trimestre de 2016, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Cosuenda; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasas y tributos municipales:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cosuenda, a 19 de abril de 2016. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

## GRISÉN

Núm. 9.134

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2016, en las modalidades de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiado con mayores ingresos de los inicialmente previstos, y bajas por anulación de partidas de gastos no comprometidas.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Grisén, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Octavio Gaspar Castillo.

## GRISÉN

Núm. 9.135

En el Pleno celebrado con carácter extraordinario por el Excmo. Ayuntamiento de Grisén el día 5 de octubre de 2016 se aprobó con la mayoría requerida por el artículo 47 LRRL y concordantes TRLRHL y LALA, la modificación de las tarifas y articulado de las siguientes ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017:

1. Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

2. Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por utilización del pabellón municipal y del pabellón polideportivo.

Dando cumplimiento al artículo 17 TRLRHL, se somete la aprobación inicial de las ordenanzas fiscales anteriormente reseñadas a información pública mediante publicación de este acuerdo en el BOPZ y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado período, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, pasándose a publicar en el BOPZ el texto íntegro del articulado modificado de las ordenanzas fiscales afectadas.

Grisén, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Octavio Gaspar Castillo.

## HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 9.167

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros para el ejercicio 2016, cuyo estado de

gastos asciende a 872.624,99 euros y el estado de ingresos a 872.624,99 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Herrera de los Navarros, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

## LA MUELA

Núm. 9.103

*ANUNCIO relativo al padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al tercer trimestre de 2016 en el término municipal de La Muela.*

Por decreto de Alcaldía núm. 804ml/I2016, de fecha 6 de octubre de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable del tercer trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua del tercer trimestre de 2016 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago o que por cualquier motivo no lo hayan abonado deberán dirigirse al servicio de suministro de aguas del Ayuntamiento para recibir la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de "recibir" en el momento de abono por la entidad bancaria correspondiente.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencido el pago de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La Muela, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## LONGARES

Núm. 9.136

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2016, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de pavimento y redes en calle Mesón.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Longares, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

## LONGARES

Núm. 9.137

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva, de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2016 de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2016 se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras

correspondiente al tercer trimestre de 2016, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 26 de octubre hasta el día 26 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

## LUCENI

Núm. 9.168

Por resolución de la Alcaldía 69/2016 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016.

Por ello se somete a información pública durante el veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde 21 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2016; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que aprueba la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luceni, a 7 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

## MALUENDA

Núm. 9.110

Ha sido aprobado, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 15 de septiembre de 2016, con la asistencia de ocho de los nueve miembros de la Corporación, acuerdo de cambio de denominación de la actual "avenida de José Antonio", que en adelante se denominará "Avenida Mudéjar".

Se abre período de información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOPZ, para que los interesados y afectados por el cambio del nombre puedan presentar alegaciones.

Maluenda, a 1 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Carmen Herrero Abián.

**MARÍA DE HUERVA****Núm. 9.102**

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de María de Huerva, por resolución 255/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. — Modificar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía 201/2015, de fecha 24 de junio de 2015, en el sentido de adicionar la siguiente competencia:

— Incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la próxima sesión que celebren.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

María de Huerva, a 7 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perrián.

**MEQUINENZA****Núm. 9.109**

Por acuerdo de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2015 por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses en las oficinas de este Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mequinenza, a 6 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

**MIEDES DE ARAGÓN****Núm. 9.166**

El Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016, acordó, con carácter provisional, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.

— Tasa por utilización del servicio de piscinas municipales.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, estos acuerdos se considerarán elevados a definitivos.

Miedes de Aragón, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

**NUEZ DE EBRO****Núm. 9.170**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 12 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2016:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2016.130.62204	Recogida aguas Pluviales en patio Trasero y Mejora de condiciones Acústicas en Aula	14.477,41
	<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>14.477,41</b>
Aplicación Presupuestaria	Descripción: Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos	Euros
2016.410.600	INVERSIONES EN TERRENOS	9.627,41
2016.410.600	<b>TOTAL, BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>9.627,41</b>
Aplicación Presupuestaria	Descripción: Altas en aplicaciones de ingresos	Euros
2016.761	Subvención DPZ, Plan Provincial de Centros Escolares Rurales 2016	4850
	<b>TOTAL, ALTAS INGRESOS</b>	<b>4850</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nuez de Ebro, a 10 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, José Ramón Sebastián Alcalá.

**PLASENCIA DE JALÓN****Núm. 9.138**

Observado error en el anuncio número 8.724, publicado en el BOPZ núm. 228, de 3 de octubre de 2016, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Lo que se publica para general conocimiento una vez ha sido aceptada la delegación por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 193, de fecha 26 de julio 2016».

DEBE DECIR:

«Lo que se publica para general conocimiento una vez ha sido aceptada la delegación por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 193, de fecha 23 de agosto de 2016».

Plasencia de Jalón, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

**S Á S T A G O****Núm. 9.113**

Por resolución de Alcaldía núm. 146/2016, de fecha 3 de octubre de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua potable y alcantarillado correspondiente al trimestre de julio, agosto y septiembre de 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

*Régimen de recursos*

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio y alcantarillado recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Sástago, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

*Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2016.

El plazo para el pago en voluntaria para el presente período de devengo será de dos meses y se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de exposición pública.

*Formas de pago*

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

— Domiciliación bancaria de recibos periódicos.

Sástago, a 3 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

**T A B U E N C A****Núm. 9.169**

Por resolución de Alcaldía de 30 de septiembre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2016, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación. En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ. El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Tabuena. Los contribuyentes

que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tabuena, a 7 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Ángeles Lanzán Chueca.

### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 9.140

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torres de Berrellén, a 5 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 9.141

Mediante resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 2016, y por ausencia, se ha resuelto delegar todas las atribuciones de la Alcaldía en el señor teniente del alcalde, don Diego Pérez Bartos, entre los días 27 de octubre y 3 de noviembre, ambos inclusive. Se da cuenta de conformidad con lo que se dispone en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torres de Berrellén, a 6 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

### URREA DE JALÓN

Núm. 9.124

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón cobratorio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2016, se expone al público por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

**PERÍODO DE INGRESO EN VOLUNTARIA:** 3 de noviembre de 2016 al 3 de enero de 2017.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del

20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

**LUGAR Y HORARIO DE PAGO:** En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00 horas.

Urrea de Jalón, a 6 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

### Z U E R A

Núm. 9.156

Por la mercantil Hormigones Giral, S.A.U., se ha solicitado de este Ayuntamiento modificación de licencia de actividad para incorporación de planta de residuos no peligrosos de la construcción y demolición, a ubicar en polígono 10, parcela 6, en el término municipal de Zuera.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

### Z U E R A

Núm. 9.180

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zuera para la contratación de las obras de "Renovación de alumbrado público CM0113, avenida de Candevanía", por procedimiento abierto, mediante tramitación simplificada y urgente.**

Conforme decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de obras y suministro de "Renovación de alumbrado público CM0113, avenida de Candevanía", así como el inicio del procedimiento de contratación.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Zuera.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

b) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Ayuntamiento de Zuera, plaza de España, 3-5, 50800 Zuera (Zaragoza).

— Teléfono: 976 680 002. Fax: 976 680 818.

— Correo electrónico: [ayuntamiento@ayunzuera.com](mailto:ayuntamiento@ayunzuera.com).

— Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/control/PrincipalPublico>.

c) Número de expediente: MIX/02/2016.

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Contrato mixto: obras y suministro.

b) Descripción: Renovación de alumbrado público CM0113, avenida de Candevanía.

c) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días naturales.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 45316000-5.

3. **Tramitación y procedimiento:** Tramitación simplificada y urgente. Procedimiento abierto.

a) Criterios de adjudicación:

1.º Oferta económica: máximo 29 puntos.

2.º Mejoras a ejecutar a cargo del licitador: 50 puntos.

3.º Plazo de garantía: 21 puntos.

4. **Valor estimado del contrato:** 174.369,92 euros (IVA excluido).

5. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto: 126.339,92 euros. Importe total: 152.871,30 euros (IVA incluido).

6. **Garantías exigidas:** Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. **Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Requisitos contenidos en el punto 13.ª.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, c.1, solvencia económica y financiera y c.2, solvencia técnica y profesional.

8. **Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Zuera (8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos), por correo, por fax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día hábil es sábado las proposiciones se deberán presentar por cualquier procedimiento, excepto en mano en las oficinas municipales (Registro General del Ayuntamiento de Zuera).

— Domicilio: Plaza de España, 3-5.

— Localidad y código postal: 50800 Zuera (Zaragoza).

— Dirección electrónica: [ayuntamiento@ayunzuera.com](mailto:ayuntamiento@ayunzuera.com).

9. **Apertura de ofertas:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares (12, Apertura de ofertas).

10. **Gastos de publicidad:** Gastos exigibles al contratista son los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, con un límite de 600 euros.

Zuera, a 10 de octubre de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 2

###### Cédula de citación

Núm. 8.983

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Carlos Santos Esteves contra APS Alianza, Mantenimientos y Servicios Auxiliares, S.L.; Alianza Servicios Auxiliares 2010, S.L.; 3R 2008 Mantenimientos y Servicios, S.L., y Simmco Instalaciones y Mantenimiento, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 637/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a 3R 2008 Mantenimientos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada 3R 2008 Mantenimientos y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

##### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 8.957

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hicham Razzak Razzak contra Fondo de Garantía Salarial y Ameva Mecánica del Suelo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ameva Mecánica del Suelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

##### JUZGADO NÚM. 6

###### Cédula de notificación

Núm. 8.970

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 189/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionut Cristea contra la empresa Sistemas de Control Grupo Rey, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Control Grupo Rey, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL TÉRMINO DE MIRAFLORES

Núm. 9.142

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Comunidad (calle Juana de Ibarbourou, 15, de esta ciudad), a las 17:30 horas del día 28 de octubre de 2016, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día. De no concurrir el número de asistentes que determinan las Ordenanzas se celebrará en segunda convocatoria, a las 18:00 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualesquiera que sea el número de asistentes.

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Lectura de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos ordinarios previsibles para el año 2017 y, revisión de cuotas y cánones si procediera.
- 4.º Información sobre la incidencia de la intersección de la acequia del Botero con la Cabañera "Colada de Fuentes".
- 5.º Ruegos y preguntas.

Las partidas que componen el presupuesto para el próximo año estarán expuestas en las oficinas de la Comunidad a disposición de los herederos del Término, durante los cuatro días anteriores a la celebración de la Junta General.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2016. — El presidente, Francisco Val Cabello.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

#### Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

#### Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

#### Envío de originales para su publicación:

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.